



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11518

Martes 24 de Julio de 2012

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley X Nº 58 - Dto. Nº 998 - Regúlese en el Ámbito de la Provincia del Chubut la Actividad de los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico..... 2-3

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2012 - Dto. Nº 964** - Créase la Línea de Crédito «Micro Créditos para Pequeños Productores Hortícolas y/o Frutícolas»..... 3-4  
**Año 2012 - Dto. Nº 965** - Créase el Programa «Compra de Equinos»..... 4-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2012 - Dto. Nº 951,954, 957, 963, 968, 970, 971, 986, 987, 1000, 1015,1016, 1018,1019** ..... 5-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
**Año 2012 - Res. Nº II-145, II-146** ..... 7  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2012 - Res. Nº IV-95** ..... 7  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2012 - Res. Nº XXIV-29**..... 7  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2012 - Res. Nº 159**..... 7-8  
Ministerio de la Producción  
**Año 2012 - Res. Nº 93** ..... 8  
Secretaría Privada de la Gobernación  
**Año 2012 - Res. Nº XXIX-66, XXIX-67** ..... 8  
Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación  
**Año 2012 - Res. Nº XXII-27**..... 8  
Secretaría de Pesca  
**Año 2012 - Res. Nº 166** ..... 8-9  
Secretaría de Cultura  
**Año 2012 - Res. Nº XVII-21** ..... 9  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
**Año 2012 - Res. Nº XXVII-17-XXVII-18** ..... 9  
Secretaría de Trabajo  
**Año 2012 - Res. Nº VIII-37 a VIII-39** ..... 9-10  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2012 - Res. Nº XXVI-17** ..... 10  
Corporación de Fomento del Chubut  
**Año 2012 - Res. Nº XIX-41, XIX-42** ..... 10

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2012 - Res. Nº XXII-28 SLYTG y III-73 MEYCP**..... 10-11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2012 - Disp. Nº 155 a 157**..... 11- 12

#### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### REGÚLASE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LA ACTIVIDAD DE LOS TÉCNICOS SUPERIORES EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

#### LEY X Nº 58

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Provincia del Chubut, de acuerdo a sus disposiciones, la actividad de los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico, graduados con título terciario y equivalentes; sustentando los principios de la consolidación en cuanto a la participación de los técnicos profesionales como integrantes del Sistema de Salud de la Provincia del Chubut, fortaleciendo las capacidades específicas para asegurar la calidad prestacional de los servicios de atención a la comunidad.

Artículo 2°.- El Acompañante Terapéutico es un agente de salud con preparación teórica- práctica para integrar equipos interdisciplinarios, pudiendo participar en la elaboración de estrategias de tratamiento no farmacológico, siendo su función brindar atención personalizada tanto al paciente como a su familia con el fin de colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud.

Sus funciones son:

a) Crear en su ámbito el Registro para el ejercicio de la actividad técnico profesional de los Acompañantes Terapéuticos.

b) Proceder a la registración inicial de todos los/as Técnicos/as Superiores en Acompañamiento Terapéutico con título habilitante y desempeño en la Provincia del Chubut, en un plazo de noventa (90) días a partir de la reglamentación de la presente ley.

c) Ejercer el poder disciplinario sobre el inscripto garantizando el acatamiento al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley.

d) Organizar el Registro de Acompañante Terapéutico con título habilitante de manera tal que comprenda las diversas extensiones de Planes de Estudios existentes en los establecimientos en los cuales se dicta la carrera.

e) Reconocer a quienes han ejercido la actividad con anterioridad a la Tecnicatura, previa evaluación cuya confección y posterior toma estará a cargo de

miembros de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- El Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico solicitará su registro en la dependencia determinada a tal fin y la autoridad de aplicación será quien determine, en cada lugar, quiénes serán los responsables que extenderán el mismo a los que posean título terciario o universitario otorgado por:

a) Institutos terciarios, autorizados por Ministerio de Educación Provincial, con la titulación de Técnico en Acompañamiento Terapéutico.

b) Universidades argentinas estatales o privadas, con certificación oficial del Ministerio de Educación de la Nación.?

c) A las personas que posean títulos de institutos privados de educación no universitaria, que cumplan con los planes de estudios pertinentes y que hayan sido reconocidos y validados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut.

d) A los que poseen títulos otorgados por universidades extranjeras y reconocidos por la Ley Argentina, en virtud de tratados internacionales.

e) A las personas que hubieran revalidado títulos otorgados por universidades extranjeras, y cumpliendo los requisitos exigidos por universidades argentinas para la obtención de los mismos.

f) Aquellos profesionales titulados en otras disciplinas del campo de la salud mental, que han ejercido esta actividad sin acreditar la mencionada titulación específica, deberán realizar una evaluación de idoneidad.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley determinará los requisitos administrativos y legales requeridos para el ejercicio de la actividad.

Artículo 6°.- Los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico están obligados en el ejercicio de su práctica a:

a) Guardar el secreto de su tarea.

b) Trabajar y solicitar ayuda al equipo interdisciplinario responsable del tratamiento, cuando el estado de salud de la persona que requiera intervención del Acompañante Terapéutico así lo requiera, o ante la simple presunción de una complicación médica de su enfermedad.

c) A los fines de sus indicaciones deberá usar formularios que la autoridad de aplicación establezca al reglamentar la presente Ley.

d) Se deberá contar con un formulario escrito sobre el consentimiento informado, firmado por el director del tratamiento, el paciente o la persona legalmente responsable del mismo accediendo al acompañamiento.

Artículo 7°.- Los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico pueden prestar su asistencia profesional:

a) Por solicitud del equipo interdisciplinario, profesional médico tratante o por institución médica responsable que amerita la intervención en su tratamiento.

b) Las/os Acompañantes Terapéuticos podrán rea-

lizar sus actividades en establecimientos asistenciales oficiales o privados habilitados y en cualquier institución del campo de la salud en general, donde un equipo interdisciplinario solicite su intervención.

c) Por solicitud del Poder judicial.

Artículo 8°.- Son funciones del Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico:

a) Apoyar y facilitar la ejecución de los objetivos terapéuticos planteados en el tratamiento, según las problemáticas particulares de la persona en tratamiento con cuidados ambulatorios y/o en modalidades específicas de tratamiento; hospitales de día, casa de medio camino, etc.

b) Actuar como agente de salud en el desarrollo de acciones de tipo preventivo que se articulan con el modelo de Atención Primaria de la Salud (APS), en el marco de un abordaje preventivo y de promoción de la salud.

c) Observar e informar al equipo interdisciplinario de salud sobre el funcionamiento de la persona en su ámbito familiar y social, y hacer cumplir las pautas establecidas para el tratamiento.

d) Llevar un registro de lo actuado respecto de la persona en tratamiento.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación, en la Ley que reglamente a la presente, determinará conforme a la Ley I N° 105 (Ley de Carrera Sanitaria Provincial), artículos 11° y 12° el encuadramiento de los Técnicos dentro de los escalafones existentes en la Carrera Sanitaria Pública.

Artículo 10°.- Estará prohibido a los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico, en el ejercicio de su profesión:

a) Realizar terapéuticas de exclusiva competencia médica o psicológica.

b) Anunciar por cualquier medio agradecimiento de pacientes.

c) Ejercer la actividad cuando por resolución administrativa o judicial haya sido suspendido o cancelado su registro.?

d) Delegar la atención de las personas asistidas a alguna persona auxiliar no habilitada.

Artículo 11°.- La violación de la presente Ley por los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico así como de las disposiciones vigentes, serán pasibles de las sanciones dispuestas por la autoridad de aplicación y que de acuerdo a su gravedad serán apercibimiento y/o multa. Dichas medidas disciplinarias serán sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los inscriptos en el registro, previo sumario administrativo o judicial.

Artículo 12°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 998/12**

Rawson, 10 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se regula en el ámbito de la Provincia del Chubut la actividad de los Técnicos Superiores en Acompañamiento Terapéutico; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: X - 58  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Créase la Línea de Crédito «Micro Créditos para Pequeños Productores Hortícolas y/o Frutícolas»**

**Dto. N° 964/12**

Rawson, 06 de Julio de 2012

VISTO:

Las Leyes I N°451 y N° 1276; el Expediente N° 1189/12- CCH; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en el Anexo «B» de la Ley I N° 451 se reestableció la vigencia de la Ley N° 1276, que estableciera el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que por el Artículo 3° de la Ley N° 1276 se establece que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo fundamental participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante una

utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financiero y científico-tecnológico, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia crear una línea de crédito denominada « Micro Créditos para Pequeños Productores Hortícolas y/o Frutícolas », para ser ejecutada a través de CORFO- CHUBUT con recursos propios;

Que la citada línea tiene por objeto ser destinada a pequeños productores que sean parte de asociaciones o cooperativas productivas de hortalizas y/o frutícolas, fortaleciendo el asociativismo y la sustentabilidad de la actividad;

Que a tal fin se pretende otorgar créditos a personas físicas y/o jurídicas que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los proyectos productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que a fojas 09 la Gerencia Administrativo Contable de CORFO- CHUBUT informa la información presupuestaria de la presente línea;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- CREASE la línea de crédito «Micro Créditos para Pequeños Productores Hortícolas y/o Frutícolas» destinada al financiamiento de gastos de siembra, implantación y cosecha de cultivos frutícolas y/u hortalizas de todo tipo, la cual será ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT).-

Artículo 2º.- FACULTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por vía resolutive las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 33 - Subprograma 01 - Actividad 10 - IPP 631 - Fuente de Financiamiento 211.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## **PODER EJECUTIVO: Créase el Programa «Compra de Equinos»**

**Dto. N° 965/12**

Rawson, 06 de Julio de 2012

VISTO:

Las Leyes I- N° 451 y N° 1276; el Decreto N° 86/11; el Expediente N° 1108/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 86/11 de fecha 02 de febrero de 2011 se creó el Programa «Compra de Equinos de Trabajo en Ferias y Remates» y se autorizó a la ex Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), dependiente del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a financiar la adquisición de caballos mansos en Exposiciones Rurales y Cabañas registradas en la Provincia del Chubut;

Que mediante el Artículo 14° de la Ley I N° 451 se sustituye toda mención al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y por el Artículo 20° de la misma Ley se restablece la vigencia de la Ley 1276 que aprueba el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), el que se tiene por vigente, con las salvedades y modificaciones que se establecen en el Anexo B de dicho cuerpo legal;

Que el Artículo 3° - Punto II - inciso b) de la Ley N° 1276, determina que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo en particular lo relacionado con el afianzamiento, desarrollo y explotación de los sectores agropecuarios, pesquero, industrial, turístico, forestal, minero, comercial de servicios y toda otra actividad productiva;

Que la línea de crédito denominada «Compra de Equinos de Trabajo en Ferias y Remates» estará destinada a productores que cuenten con majadas de hasta DIEZ MIL (10.000) cabezas ovinas por productor o su equivalencia en unidades ganaderas menores (una unidad ovina o caprina), a saber DIEZ (10) U.G.M. = UNA (1) cabeza equina o bovina y CIEN (100) U.G.M. = UNA (1) hectárea de alfalfa o pastura consociada;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia crear una línea de crédito denominada «Compra de Equinos», para ser ejecutada a través de CORFO CHUBUT con recursos propios;

Que por consiguiente y con el fin de conferir mayor factibilidad a los trámites operativos de acceso a la línea aludida, resulta procedente dejar sin efecto el Decreto N° 86/11 de fecha 02 de febrero de 2011 y emitir el presente Decreto de creación a ser atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los proyectos productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que a fojas 17 la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT informa la imputación presupuesta-

ria de la presente línea;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 86/11 de fecha 02 de febrero de 2011, por lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- CRÉASE el Programa «Compra de Equinos», destinada a la compra de caballos mansos para tareas de campo, destinada a productores que cuenten con majadas de hasta DIEZ MIL (10.000) cabezas ovinas por productor o su equivalencia en unidades ganaderas menores (una unidad ovina o caprina), a saber DIEZ (10) U.G.M. = UNA (1) cabeza equina o bovina y CIEN (100) U.G.M. = UNA (1) hectárea de alfalfa o pastura consociada, la cual será atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por vía resolutive las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 211.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 951**

**02-07-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE un aporte económico a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, por intermedio de su Intendente, Sr. Ricardo SASTRE, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) resultando responsable del cobro, Administración y rendición del presente aporte económico destinado a asistir a Pescadores Artesanales de la Comunidad de El Riacho San José.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a

la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos - Inciso 5 , Principal 7, Parcial 6 - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 954**

**05-07-12**

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de Addenda de reforma al Artículo 2° del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 45/09, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, por la cual se incrementará en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (U\$S 2.600.000,00).-

**Dto. N° 957**

**05-07-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su Intendente, Ing. Rossana Beatriz ARTERO, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar una ayuda económica a los trabajadores afiliados al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA).

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, contados desde su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias / 7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.

**Dto. N° 963**

**06-07-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor del Municipio de Comodoro Rivadavia, representado por su Intendente, el Señor Néstor DI PIERRO, en carácter de subsidio, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), destinada a brindar una ayuda económica a los trabajadores desocupados que prestan servicios en el área de mantenimiento y limpieza de espacios públicos en esa ciudad.

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas - Ejercicio Año 2012.-

**Dto. Nº 968****06-07-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 61º Aniversario de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, a celebrarse el día 10 de Julio de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 10 de Julio de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-

**Dto. Nº 970****06-07-12**

Artículo 1º.-Adhiérese a la conmemoración del 91º Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, a celebrarse el día 11 de Julio de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Julio de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Las Plumas.-

**Dto. Nº 971****06-07-12**

Artículo 1º.- Adhiérase a la conmemoración del 91º Aniversario de la Localidad de ecka, a celebrarse el día 11 de Julio de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Julio de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Tecka.-

**Dto. Nº 986****10-07-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 112º Aniversario de la Localidad de Puerto Pirámides, a celebrarse el día 14 de Julio de 2012.-

**Dto. Nº 987****10-07-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 98º Aniversario de la Comuna Rural de Facundo, a celebrarse el día 15 de Julio de 2012.-

**Dto. Nº 1000****110-07-12**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor del MUNICIPIO de TRELEW, representado por su Intendente el Señor Máximo Gabriel Pérez Catán, en carácter de subsidio, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), destinada a brindar una ayuda económica a los trabajadores desocupados del sector de la construcción.

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, contados desde su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- SAF15- Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/ 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de

Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio año 2012.

**Dto. Nº 1015****12-07-12**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Carta de Intención celebrada entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZARATE y la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Señor Ricardo Daniel Sastre, con fecha 01 de marzo y protocolizado al Tomo: 2, Folio: 285 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 23 de mayo de 2012, con el objeto de establecer un sistema de Cooperación Interinstitucional basado en los principios de interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

**Dto. Nº 1016****12-07-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el

Artículo 3o del Decreto 1231/10.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante alterno de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (CoFeCyT), al Señor Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ (M.I. 22.651.044).-

**Dto. Nº 1018****12-07-12**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Públicas, eliminándose un (1) cargo Secretario de Subsecretario, e incrementándose un (1) cargo - Nivel I - Categoría 18, el mismo en el citado Plantel, ambos de la Planta Permanente.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el Anexo N° I del Decreto N° 150/12, de la señora Margarita Natalia ROA (M.I. N° 23.791.429 - Clase 1974), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Designar en el cargo Director de Ceremonial - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Públicas - Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Margarita Natalia ROA (M.I. N° 23.791.429 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Có-

origo 3-001- Clase I -Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en la Secretaría Privada de la Gobernación, al señor Arnaldo Alberto LEAL (M.I. N° 17.129.125 - Clase 1964).-

Artículo 7°.- El señor Arnaldo Alberto LEAL (M.I. N° 17.129.125 - Clase 1964), percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo Director - Categoría 18, de la Ley I - N° 74.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada y Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

#### **Dto. N° 1019**

**12-07-12**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio, suscripto con fecha 03 de Mayo del año 2012, entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, representado por la Sra. Liliana MAZURE, en su carácter de presidenta de dicho Instituto, y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, representado por su titular el Ing. Javier TOURIÑAN, registrado al Tomo 2, Folio 204 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 09 de Mayo de 2012.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

#### **Res. N° II-145**

**18-07-12**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Evaristo Elio MUÑOZ (M.I. N° 14.435.987 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

#### **Res. N° II-146**

**18-07-12**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sub-

oficial Principal Juan Carlos FRANCO (M.I. N° 13.967.479 - Clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

### **MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

#### **Res. N° IV-95**

**16-07-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 24 de mayo de 2012, la renuncia interpuesta por la agente María Laura MARTENSEN (M.I. N° 29.493.817 - Clase 1982) a sus tareas de Profesional, Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente María Laura MARTENSEN (M.I. N° 29.493.817 - Clase 1982), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria por Vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2011, que se deberán abonar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Res. N° XXIV - 29**

**16-07-12**

Artículo 1°.-RECHAZAR el reclamo administrativo por el agente Carlos MARTINELLI (M.I. N° 12.223.837 - Clase 1956).

### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

#### **Res. N° 159**

**13-07-12**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda de la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de junio de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 - Actividad 01 - Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

**ANEXO I**

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	17,64%
Julio Alejandra	18,00%
Lechoff Ana	17,46%
Moure Beatriz	16,92%
Orozco Patricia	17,46%

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 93 16-07-12**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso "C", Apartado 3 de la Ley II N° 76.- Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Análisis de Mercado, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, respecto de la contratación de la Fundación Endeavor Argentina (CUIT N° 30-70653458-6), a fin de llevar a cabo la 4° Edición de la Conferencia Anual Endeavor Comodoro Rivadavia, realizada en la citada ciudad el día 22 de mayo del corriente año.

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la Fundación Endeavor Argentina, de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 62.455.-) en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente facturación.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01-Actividad 01 – I.P.P. 3-4-5- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION**

**Res. N° XXIX-66 17-07-12**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar las setenta y siete (77) horas extras realizadas por el personal de la Dirección General de Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría privada de la Gobernación, durante el mes de abril de 2012, en forma excepcional.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en el SAF: 25 – Secretaría de Medios y Comunicación Pública – Jurisdicción 23 - Secretaría Privada – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural;

**Res. N° XXIX-67 17-07-12**

Artículo 1°.- Reconocer y Aprobar las dos mil trescientas setenta y nueve (2.379) horas extraordinaria

realizadas durante el mes de febrero 2012, para el personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, de a Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 2°.- Reconocer y Aprobar las ciento ochenta y dos (182), horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2012, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación. Artículo 3°.- Reconocer lo actuado por el Servicio Administrativo en lo referente al Pago de las horas extraordinarias reconocidas y aprobadas en los Artículos anteriores.-

Artículo 4°.- El gasto que demandando el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la jurisdicción 23: Secretaría Privada – SAF: 23 - Secretaría Privada – Programa 1 – Conducción de la Secretaría Privada – Actividad 1: Conducción de la Secretaría Privada y Actividad 2: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION**

**Res. N° XXII - 27 17-07-12**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales y el cargo Director de la citada Dirección, ambos cargos dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (MI N° 14.930.921 – Clase 1962), por el período por el cual usufructuó treinta (30) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2009, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 19 – SAF 19 – Secretaría Legal y Técnica – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 166 04-07-12**

Artículo 1°:- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Despacho y RRHH dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1) de la ley II N° 76 (antes ley 5447) con PINO SUB S.A., la compra por un monto

total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 10.880).

Artículo 2º: EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 10.880), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Inciso 3 y 4 - Principal 3 y 4 - Parcial 1 y 4 - U.G. 11999 – F.F. 414. Ejercicio 2012.

---

## SECRETARÍA DE CULTURA

### Res. N° XVII-21 17-07-12

Artículo 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria de Apercibimiento por ausencia sin justificar al agente CASTRO, Germán Orlando (M.I. N° 21.430.886 – Clase 1970), Jefe de Departamento Diseño y Producción Visual del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, por los días 22, 23 y 24 de febrero de 2012, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6º del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91.

---

## SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

### Res. N° XXVII-17 13-07-12

Artículo 1º.- Asignar funciones en el Area Natural Protegida Península Valdés, a los agentes Rubén Omar VERA (M.I. N° 24.613.585 – Clase 1976), Diego Horacio PEREZ (M.I. N° 22.501.509 – Clase 1971), Juan José LEYRIA SALINA (M.I. N° 26.067.603 – Clase 1977) y Verónica Andrea MARTINEZ (M.I. N° 23.175.338 – Clase 1973), quienes revistan en el cargo Profesional de la Planta Transitoria de la ex Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir del día 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Los agentes mencionados en el artículo anterior deberán cumplir las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

## ANEXO I

### MISIONES Y FUNCIONES

- Fiscalizar el servicio a bordo de las embarcaciones de Avistaje de Ballenas, Excursiones Náuticas, Operadoras de Buceo, como así también en las embarcaciones con que cuenta la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y Prefectura Naval Argentina.

- Cumplir y hacer cumplir las normas de la Ley XI N° 18 (antes Ley N° 4617), la reglamentación y contratos específicos que surgen del proceso llevado adelante por la Licitación Pública N° 01/08 SsTyAP y demás normas legales y reglamentaciones.

- Ejercer tareas de control y vigilancia en activida-

des Náuticas dentro del ámbito de Península Valdés.

- Oficiar de nexa entre esta institución, permisionarios, Prefectura Naval Argentina, Municipios y otros entes.

- Participar en los distintos programas de investigación, planificación, capacitación y desarrollo que se efectúen dentro del ANP Península Valdés.

- Detectar y evaluar para posteriormente elevar informe de las causas y efectos de contravenciones a lo estipulado en pliegos y contratos, bases del otorgamiento de los permisos, y reglamentaciones vigentes.

- Prestar colaboración con el cuerpo de Guardafaunas, trasladándose a las distintas Unidades Operativas de Península Valdés con el objetivo de cumplir con las tareas de fiscalización y colaboración en aquellas tareas que hacen a la conservación de dichas áreas.

- Realizar, en caso que sea necesario, tareas conjuntas de fiscalización con el cuerpo de Guardafaunas en lo que respecta a servicios turísticos, como así también cualquier otro tema que este Organismo considere necesaria la participación del personal en cuestión.

### Res. N° XXVII-18 13-07-12

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, incluyendo la facultad de manejo de fondos, desde el día 11 de julio y hasta el 13 de julio del año 2012, al agente Claudio Edgardo FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 – Clase 1970), quien se encuentra a cargo de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 116/92.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22º - inciso h) de la Ley I N° 74 por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.

Artículo 3º.- Descontar a la agente Mariana Cecilia CARBALLO (M.I. N° 23.709.702 – Clase 1974) la bonificación citada precedentemente en el Artículo 2º de la presente Resolución, por el período que se vea imposibilitada de prestar funciones.

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO

### Res. N° VIII-37 12-07-12

Artículo 1º.- Autorizar el pago a la agente OTERO, Noelia Ruth (M.I. N° 25.442.779 – Clase 1976), de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Personal Técnico Administrativo, Código 3-001 – Clase I – Oficial Superior Administrativo – Planta Temporaria y el cargo de Secretaria Privada, por el período durante el cual usufructuó diez (10) días de licencia, parte proporcional, correspondiente al año 2009, de acuerdo a lo esta-

blecido por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de los presentes trámites, se imputarán en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2012.

**Res. N° VIII-38 12-07-12**

Artículo 1°.- Autorizar el pago a la agente BARRROS, Ana Cristina (M.I. N° 21.089.739 – Clase 1969), de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Administrativa Planta Transitoria y el cargo Directora de Coordinación de Empleo de Comodoro Rivadavia, por el período durante el cual usufructuó veinte (20) días de licencia, parte proporcional, correspondiente al año 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

**Res. N° VIII-39 12-07-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de junio del año 2012, la renuncia interpuesta por la agente GARCIA Manuela (M.I. N° 29.983.640 – Clase 1983) al cargo administrativo Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° XXVI-17 17-07-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por el ingeniero Adrián Javier CONTRERAS (D.N.I. N° 17.643.981 – Clase 1966) al cargo de Ingeniero Hidráulico "A" – Código 4-079 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior trece (13) días de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, correspondiente al período 2011, conforme lo dispuesto en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. N° XIX – 41 17-07-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, por

el Medico Veterinario Isaac Alejandro CORREA AMARILLA (M.I. N° 94.167.241 – Clase 1976), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, desde el 01 de abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la Dirección Regional CORFO Sur de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria – Ley I N° 341, al Medico Veterinario Isaac Alejandro CORREA AMARILLA, en la Dirección Regional CORFO Sur de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), quien percibirá una suma fija de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción – SAF: 601 – Corporación de Fomento del Chubut Programa: 20 – Conducción y Administración CORFO Senguer San Jorge Actividad 1 - Conducción y Administración CORFO Senguer San Jorge.

**Res. N° XIX – 42 18-07-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2012 la renuncia presentada por la agente Ana Stane VOJDOVICH (M.I. N° 5.288.903 – Clase 1947) al cargo Jefe departamento Personal – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección Regional Corfo Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción – SAF: 601 – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1- Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

**RESOLUCION CONJUNTA**

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE LA  
GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
CREDITO PUBLICO**

**Res. Conj. N°  
XXII – 28 SLyTG y III – 73 MEyCP 18-07-12**

Artículo 1°.- ASIGNASE funciones, a partir del 4

de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a Daniela Paola LOPEZ (DNI N° 26.889.011 – Clase 1978) quien revista en un cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001-Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Dirección de Sumarios deberá remitir en forma mensual un informe acerca del efectivo cumplimiento de las funciones asignadas por parte de la agente citada, a los efectos de las respectivas liquidaciones de haberes.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 155 11-07-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Producción Bovina extensiva en ESTANCIA MAMUL -Trámite para título en zona de frontera", presentado por la empresa ROSARIO DEL LAGO S.A., ubicado en Lotes 73b y 80a y 99a de la Colonia 16 de Octubre, ambos del Departamento Futaleufú, al oeste de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ROSARIO DEL LAGO S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa ROSARIO DEL LAGO S.A., deberá presentar antes del inicio de las tareas, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 156 11-07-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 22 viviendas individuales apareadas en plan-ta baja, obras complementarias e infraestructura pro-

pia y de nexo en la localidad de Gaiman - Renglón I: 11 viviendas", Licitación Pública N° 100/11 IPVyDU, presentado por la empresa PORTICO 3 S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 3, Fracción 54, Sector 1, Manzana 45, Lotes 7 a 17 de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PORTICO 3 S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa PORTICO 3 S.A., deberá presentar antes del inicio de la obra:

a.- La ubicación definitiva del obrador.

b.- La póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 157 11-07-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 50 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la localidad de Dolavon – Renglón I: 25 Viviendas- Licitación Pública N° 101/11 IPVyDU", presentado por EMECCO LOZA S.A., ubicado en las manzanas 63 y 64 sobre las calles P. Arias y calles sin Nombre de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EMECCO LOZA S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa EMECCO LOZA S.A., deberá:

a. utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas para llevar adelante la obra.

b. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

c. Presentar antes del inicio de la obra, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de

corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANUELA JULIA BERZOSO o VERZOSO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Julio de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 24-07-12 V: 26-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 2.068 – Año 2009 – CONSUMO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" comunica por Cinco Días que mediante resolución de fecha 5 de Marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de Octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de Octubre de 2012, a las 9:00 hs. para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por Cinco Días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 13 de Marzo de 2012.-

CARLOS MOLINARI  
Secretario

I: 24-07-12 V: 30-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera

Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 2.067 – Año 2009 – BAZAR AVENIDA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" comunica por Cinco Días que mediante resolución de fecha 5 de Marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de Octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de Octubre de 2012, a las 9:00 hs. para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por Cinco Días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 13 de Marzo de 2012.-

CARLOS MOLINARI  
Secretario

I: 24-07-12 V: 30-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, en autos: "ORTEGA, MARTA ROSA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 1066/2009), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ORTEGA, MARTA ROSA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 07 de Febrero de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-07-12 V: 24-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de Cinco días a Elena MORRIS de OWEN, Ana OWEN de DAVIES, Elena OWEN de BRUNT, Margarita OWEN de JAMES, Jent OWEN de DAVIES, Thomas Meirion OWEN y Morris OWEN para que en el plazo de Cinco días comparezcan a estar a derecho en autos: "DI NELLA Camilo Antonio y otra c/MORRIS de OWEN, Elena y otros y/o quien resulte propietario s/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 159 – Año 2011), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Trelew 06 de Julio de 2012.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 23-07-12 V: 24-07-12.

**EDICTO**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Srs. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 11 de Agosto de 2012 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 20 finalizado el día 31 de Marzo del 2012. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Elección de los Directores Titulares y Suplentes para el período 2013/2014. 5) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 6) Elección del Síndico Titular y Suplente. 7) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Ing. OMAR M. AVILA  
Presidente del Directorio  
Talleres Integrales Patagónico S. A.

CARLOS A. RODRIGUEZ  
Apoderado  
Talleres Integrales Patagónicos S. A.

I: 20-07-123 V: 26-07-12.

---

**EDICTO LEY 19.550  
OVEON S.A**

Por resolución del Directorio, Acta del día 10 de julio de 2012, se ha dispuesto la publicación por el término de cinco (05) días del Edicto de Ley que en su parte pertinente dice:

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de Agosto de 2012 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de calle Libertad N° 279 de la ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.-
- 2) Puesta a consideración de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración y evaluación de la Memoria y Balance General y demás documentación contable referida en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 correspon-

diente al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31 de julio de 2011.

4) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, retribución de los mismos.

5) Puesta a consideración del aumento de capital dentro del quintuplo, (art 188 LSC) conforme art.5° Estatuto Social.

JUAN JOSÉ ONZARI  
Presidente

I: 20-07-123 V: 26-07-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES

NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. - UTE

COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1022/2012-DGR., caratulado "NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE" S/LIQ.IMPOSITIVA ART.35° COD.FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71064666-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6, con CUIT N° 30-71064666-6, Liquidación Impositiva N° 147/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 09/10, calculada al 13/07/2012 y asciende a \$ 6.303,08 (pesos SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 8/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 4.833,97 (pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. - UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6 con CUIT N° 30-71064666-6, con domicilio en 9 DE JULIO N° 852 Depto 3 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EM-

PLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN N° 136/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
UTE  
CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 146/2012-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 1022/2012-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 10 a 12/2010  
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 5.418,72  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.408,55

TOTAL DEUDA: \$ 6.827,27 CALCULADA AL: 13/  
07/2012  
SON PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE  
CON 27/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
UTE  
CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 147/2012-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 1022/2012-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 08 a 09/2010  
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 4.833,97  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.469,11  
TOTAL DEUDA: \$ 6.303,08 CALCULADA AL: 13/07/  
2012

SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 08/  
100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
UTE

COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1022/2012-DGR., caratulado "NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE" S/LIQ.IMPOSITIVA ART.35º COD.FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 30-71064666-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SAN-

TA LUCIA S.A. –UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6, con CUIT N° 30-71064666-6, Liquidación Impositiva N° 147/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 09/10, calculada al 13/07/2012 y asciende a \$ 6.303,08 (pesos SEIS MIL TRES-CIENTOS TRES CON 8/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 4.833,97 (pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. –UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6 con CUIT N° 30-71064666-6, con domicilio en 9 DE JULIO N° 852 Depto 3 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN N° 137/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

---

**EDICTO DE LEY  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
EL PARADOR SRL**

Datos Personales de los Socios: Señor Juan Facundo Varas, de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 27.774.456, domiciliado en la calle Mitre N° 1720 de la ciudad de Puerto Madryn Departamento Biedma Provincia del Chubut y el Señor Marcos Leonardo Cuestas, de 29 años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 29.581.281, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 526 de la ciudad de Puerto Madryn Departamento Biedma de la Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 12 (Doce) días de Julio del año 2012.

Denominación de la Sociedad: La sociedad girará

bajo la denominación de EL PARADOR SRL.

Domicilio: tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades:

Comercial: la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de te, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.

Servicios: venta en módulos de playa de servicio gastronómico, alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers, guarderías y desarrollo de actividades náuticas y todo otro tipo de servicios y actividades recreativas a desarrollarse en espacios públicos de playa.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 5.000 (Cinco Mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, quien o quienes revestirán el carácter de GERENTE, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Gerente: Señor Juan Facundo Varas.

Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El Ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.

Sede Social: la sede social de la Empresa esta ubicada en la calle Villarino N° 212 – Local N° 2° de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma Provincia del Chubut.

Publíquese por Un (1) día.

MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-07-12.

---

**COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY X N° 2 (Ante Ley 532)**

**RESOLUCION N° 075/12**

VISTO:

La Ley N° X N° 2, el Código de Etica, Reglamento,

Reglamento de Sumarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio ha tomado conocimiento del Expediente 6446/11 –“Colegio de Abogados de Esquel c/Arquitecto Ernesto Gerardo Fianza, MP 848, por incumplimiento de los deberes profesionales”;

Que el Instructor Sumariante a concluido la tramitación del sumario;

Que el Asesor Legal del CPIAA, a emitido su Dictamen final;

Que se ha asegurado el Derecho a la defensa del sumariado habiendo tenido la posibilidad de manifestar lo suyo, acercar y proponer medidas probatorias que hacían a su derecho;

Que la sustanciación de la causa se ha ajustado a derecho y se han respetado los principios del debido proceso en un todo de acuerdo al Reglamento de Sumarios;

Que las conclusiones que se desprenden del sumario no han sido rebatidas por el Sumariado en cuando a que su accionar negligente resulta inequívoco, estando debida y suficientemente acreditado, y surge de sus propios dichos, puesto que sus respuestas han puesto de relieve que su obrar lo llevó a incurrir en una negligencia profesional inexcusable;

Que también se desprende del sumario que los errores ajenos del proyectista y del constructor, no lo relevan de la responsabilidad profesional que debe asumir por sus propios yerros, provenientes sin lugar a duda, de un manejo displicente y un trabajo descuidado en la tarea asumida;

Que la inconducta profesional del Arquitecto Ernesto Gerardo Fianza, MP 848, ha llevado a desacreditar el ejercicio profesional, incurriendo así en la falta de ética prevista en el Artículo 3º, Apartado 1, Inciso “a” del Código de Etica de este Colegio;

**POR ELLO**

El Directorio del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura constituido en Tribunal de Disciplina

**RESUELVE**

Artículo 1º: DECLARAR al colegiado Arquitecto Ernesto Gerardo Fianza, MP 848, DNI 18.057.506 incurso en la violación del Artículo 3º, Apartado 1, Inciso “a” del Código de Etica.

Artículo 2º: Suspender en el Ejercicio de la Profesión, al Arquitecto Ernesto Gerardo Fianza, MP 848, DNI 18.057.506, por el término de SEIS (6) MESES con cesación total de la actividad profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 Inciso “d” de la Ley X Nº 2 (Antes Ley 532), a partir de su efectiva notificación personal y publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al sancionado y cumplido, ARCHIVASE.

**EL DIRECTORIO**

P: 24-07-12.

**C.P.I.A.A.**

**COMUNICADO**

El Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, COMUNICA a todos sus Matriculados y especialmente a los profesionales de la rama de Arquitectura que nuestra institución NO participó, NI participa en la Junta Electoral del Colegio de Arquitectos, como tampoco NO intervino en la confección del PADRON DEFINITIVO, deslindando toda responsabilidad en la exclusión y/o inclusión de profesionales en el mismo.

**EL DIRECTORIO**

P: 24-07-12.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Área Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3017 para la “Refuncionalización Interna” de la sucursal PUERTO DESEADO (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/08/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º Piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

**Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.166.081,41.- MAS IVA.

I: 24-07-12 V: 27-07-12.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18/12**

**OBRA: “CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL N° 517”**

**UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA**

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones ciento sesenta y nueve mil ciento veintidós con sesenta y tres centavos (\$ 19.169.122,63)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 191.691,23.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.376.841,97 (Ar-

quitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson – hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 07 de Agosto de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 07 de Agosto de 2012, 11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 18-07-12 V: 24-07-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA Nº 05/12  
CONSTRUCCION GIMNASIO AUXILIAR DEL CLUB  
GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 2.523.414,76.-

Capacidad de Ejecución: \$ 3.785.122,14.-

Plazo Ejecución: 240 días corridos.-

Garantía de Ofertas: \$ 25.234,14.-

Valor del Pliego: \$ 2.523,41.-

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Agosto de 2012 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-07-12 V: 27-07-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO: SABADO 30/06/2012

1° premio una HELADERA

SIN GANADORES

2° premio un TV de 21"

ALMENDRA, LETICIA VIDMA – DNI 10.346.675

RIOPICO

3° premio un MICROONDAS

CAMPOS, MARIA LUISA – DNI 17.769.475 – TRELEW

RESTUCCIA, EDUARDO RENE – DNI 26.344.201 – RAWSON.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 23-07-12 V: 27-07-12.

---

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Junio de 2012  
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 49/2012 – Ejercicio 2012.

CLASE: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 21549/2012 (CUDAP).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO A U.6 Y U.14

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550

2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio Nº 397 – RAWSON – Pcia. del Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – AV. AMEGHINO Nº 2202 – ESQUEL – Pcia. DEL CHUBUT

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004

SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC  
Costo del Pliego: Sin valor.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

**PLAZO Y HORARIO:**

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**ACTO DE APERTURA:**

LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 15/08/2012 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 23-07-12 V: 24-07-12.

---

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Junio de 2012  
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 50/2012 – Ejercicio 2012.

CLASE: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 21544/2012 (CUDAP).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: ADQUISICION DE CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS CON DESTINO A U.6 y U.14.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:  
LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. del Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – AV. AMEGHINO N° 2202 – ESQUEL – Pcia. DEL CHUBUT

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

**PLAZO Y HORARIO:**

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**ACTO DE APERTURA:**

LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 15/08/2012 – 17:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego

de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 23-07-12 V: 24-07-12.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-  
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/12**  
OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL N°  
531»  
UBICACIÓN: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones dos-  
cientos cincuenta y dos mil treinta y uno con noventa y  
seis centavos (\$ 17.252.031,96)

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días  
corridos

Garantía de Oferta: \$ 172.520,32.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.501.354,64 (Ar-  
quitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-  
cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis  
Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-  
nistración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson –  
hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en  
horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 14 de  
Agosto de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Direc-  
ción General de Planeamiento, Estudios y Proyec-  
tos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson –  
Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 14 de Agosto de 2012,  
11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Go-

bierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson –  
Chubut.

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACIÓN PUBLICA N°: 03/12**

OBJETO: Adquisición de: una motoniveladora, una  
cargadora, dos camiones con caja volcadora, un ca-  
mión tractor, una batea, dos Pick Up.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro millones tres  
mil (\$ 4.003.000,00).-

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del  
monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2012, a las  
diez (10:00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Cuatro Mil tres (\$4.003,00).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Aporte del Ministerio  
de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y Re-  
cursos Municipales.

OPORTUNIDAD DE PAGO: 10 Días Hábiles Desde la  
Fecha de Facturación.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiri-  
dos en Licitaciones y Compras, sita en A. Maíz 28  
(Edificio El Sheik) PB de Rawson– Tel. (0280)  
4484264.-

P: 24, 30-07 y 03-08-12.